



# Diario de Sesiones del Pleno

## Comisión Permanente Ordinaria de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 22 de noviembre de 2006

Presidencia de D.ª Eva Durán Ramos

### BORRADOR DE INTERVENCIONES

Para la comprobación de textos

*(Se abre la sesión a las doce horas y treinta y tres minutos).*

**La Presidenta:** Buenos días. Vamos a dar comienzo a la Comisión Permanente de Pleno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, con los siguientes puntos del orden del día. Señor secretario.

**1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de octubre de 2006.**

**La Presidenta:** ¿Se aprueba el acta?

*(Asentimiento de los portavoces de los grupos municipales).*

**2.- Propuesta para aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito, por importe 176.806,- euros, a favor de la entidad J. FERNANDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. para el abono de las facturas por los servicios prestados por la ejecución de diversas obras en el Centro de Educación Infantil y Primaria Ramiro de Maeztu. Distrito de Chamartín.**

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Justo Calcerrada Bravo:** Abstención.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Félix Arias Goytre:** En contra.

La titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María del Pilar Martínez López:** A favor.

**3.- Propuesta para desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Ignacio Martínez Alias, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, por el que se ratificó el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la gestión del Área de Planeamiento Específico 02.01, Ancora, del vigente Plan General.**

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Justo Calcerrada Bravo:** En contra.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Félix Arias Goytre:** Abstención.

La titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María del Pilar Martínez López:** A favor.

**4.- Propuesta para ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la ejecución del Área de Planeamiento Remitido 21.03, Alameda de**

Como usted muy bien sabe, el convenio suscrito el pasado 17 de junio de 2005 entre el Ayuntamiento de Madrid y Repsol y Cepsa, en cumplimiento de los pactos alcanzados en el convenio de colaboración suscrito con fecha 7 de enero de 2004 entre estas mismas partes, tiene por objeto la determinación de las condiciones en que ha que procederse al desmantelamiento de las unidades de suministro que a continuación citaré y su reubicación para continuar prestando el servicio, sobre parcelas de titularidad municipal destinadas por el planeamiento urbanístico vigente a la implantación de estaciones de suministro de combustible, determinando los derechos y las obligaciones de las partes.

Los surtidores que serán objeto de desmantelamiento son los siguientes: calle San Pol de Mar, 1; calle Alfonso XIII, 114; la plaza de Santa Bárbara, 1; la calle Cronos, 14; la calle Maestro Guerrero, 10; glorieta de Pirámides, 2; paseo Virgen del Puerto, 1; plaza de Isabel II, sin número; calle Goya, 125; calle Melchor Fernández Almagro, 48; calle Estrecho de Corea, 34; y plaza de Cánovas del Castillo, sin número.

La dirección de los solares municipales donde se instalarán las dos nuevas estaciones de combustibles son: parcela de Glorieta de Yucatán, en la que se instalará la nueva gasolinera de CEPESA, y la parcela de calle Alfonso XIII con vuelta a plaza de José María Soler, en la que se instalará Repsol.

En ejecución de lo dispuesto en el citado convenio las partes acordaron fijar, por un lado las valoraciones de las indemnizaciones por la ocupación del dominio público, perjuicios, licencias y desmontaje de las unidades de suministro desmanteladas, y por otro la valoración del derecho de uso de las nuevas parcelas. Tras esta operación, cada compañía ha abonado ya en el año 2005 o junio del 2005, las siguientes cantidades: Cepsa 2.550.296 euros, y Repsol 2.803.352 euros más el IVA correspondiente. Es decir, el Ayuntamiento ya ha percibido 5.353.646 euros más el IVA correspondiente en virtud del citado convenio.

En segundo lugar y conforme también al convenio, en su cláusula quinta se establece que el desmantelamiento efectivo se producirá en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de las autorizaciones que permitan el funcionamiento de las estaciones de suministro de combustible en las parcelas sobre las que se constituyen los derechos de uso, y comprenderá la retirada de las unidades de suministro y de todas las instalaciones inherentes a las mismas, con reposición del pavimento y/o elementos de mobiliario urbano al estado que le indique el Ayuntamiento. Es decir, una vez que empiezan a funcionar las instalaciones de suministro, en el plazo improrrogable de un mes deberán haber desaparecido los 12 surtidores.

En este proceso y para llegar al fin previsto, podemos afirmar que los plazos se están cumpliendo, y que tanto Repsol y Cepsa han obtenido la preceptiva licencia de obras y de actividad para las

nuevas parcelas. Repsol, para la parcela de Alfonso XIII, 130, la obtuvo el pasado 9 de junio de 2006, y las obras van muy avanzadas, teniéndose previsto finalizar a principios de año. Cepsa, para la parcela de la glorieta de Yucatán, se la concedió el pasado 8 de noviembre de 2006, teniendo previsto su finalización para el mes de abril.

Por tanto, lo que queda es que finalicen las obras y se proceda al desmontaje de los surtidores previstos. Según los plazos, en febrero de 2007 se habrán desmantelado las de Repsol y en abril las de Cepsa, y se habrá cumplido completamente el convenio. Muchas gracias.

**La Presidenta:** Muchísimas gracias. Señor Arias.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Félix Arias Goytre:** Gracias por la información.

Simplemente querría que me aclarara, porque no tenía yo constancia de ello y por lo que me dice ahora parece que estaría resuelto si se han resuelto las dos declaraciones de impacto de la Comunidad de Madrid, porque creía que, al menos, la de Yucatán todavía no estaba y si el 18 de noviembre tiene la licencia, supongo que es que se ha resuelto favorablemente.

**La Presidenta:** Señor Panadero.

El Coordinador General de Organización y Gestión de Proyectos, **don Francisco Panadero Cudero:** Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, dos aclaraciones. Se han obtenido las licencias, lógicamente tras la preceptiva autorización ambiental de la Comunidad de Madrid. Le repito que la fecha de licencia de la de glorieta de Yucatán es el 8 de abril de 2006 y también hay que informar que se han eliminado, adelantándose a los plazos del convenio, la de la plaza de Santa Bárbara, 1, la de la plaza de Isabel II, es decir, la que está enfrente del Palacio Real y la de Goya, 125. Estas tres se han eliminado anticipándose al convenio. Muchas gracias.

**La Presidenta:** Muchísimas gracias. Siguiendo punto.

**14.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con las razones de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental de actividades a la solicitud de licencia para la subestación eléctrica Calle 30 (Embajadores, 304), presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.**

**La Presidenta:** Señora Sabanés.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Inés Sabanés Nadal:** Gracias. Doy por formulada la pregunta.

**La Presidenta:** Muchísimas gracias. Señora Lobón.

La Coordinadora General del Área de Urbanismo, **doña Beatriz Lobón Cerviá**: Gracias.

La licencia urbanística que se ha solicitado para la instalación de la subestación eléctrica Calle 30 en la calle Embajadores se trata de una instalación de carácter provisional.

Con relación a todas las instalaciones de carácter provisional que se vienen tramitando, que se han tramitado variadas y diversas dentro del suelo urbano, la Comunidad de Madrid viene informando, en todas y cada una de ellas, que no es necesario la declaración de impacto ambiental pero que sí es necesario el trámite de calificación ambiental de competencia municipal. Tenemos ejemplos variados. Entonces, en base a estos informes que está dando la Comunidad de Madrid, es por lo que el Ayuntamiento, cuando se trata de instalaciones de este tipo, de carácter provisional en suelo urbano consolidado, comienza a tramitar el procedimiento de calificación ambiental de carácter municipal.

No obstante, por supuesto que se pide informe a la Comunidad de Madrid dentro del propio procedimiento; y si la Comunidad de Madrid dictaminara en un momento determinado otra cosa, se suspendería el procedimiento y se empezaría otro, pero desde luego tenemos todas las licencias que se han pedido hasta ahora. Puedo decir de manera textual lo que dice la Comunidad de Madrid, que dice exactamente y sistemáticamente: «La normativa actualmente vigente en materia de evaluación de impacto ambiental está representada por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid».

En la citada ley se dispone que los proyectos de subestaciones eléctricas de transformación entran dentro del ámbito previsto en el artículo 5; es decir, deben estudiarse caso por caso, basándose en los criterios del anexo séptimo de la ley, a fin de decidir si deben o no deben someterse a un procedimiento ambiental.

Los criterios que recoge el citado anexo séptimo de la Ley 2/2002 se basan tanto en las características de los proyectos como en la ubicación de los mismos, así como en las características de los potenciales impactos del proyecto en cuestión. El área en la que se ubica este proyecto —hablamos siempre de suelos urbanos consolidados— está totalmente urbanizada, y con la ejecución del mismo no se prevé que se deriven nuevos impactos negativos sobre el medio ambiente diferentes de los que actualmente soporta.

A la vista de lo anteriormente expuesto, procede concluir que, en aplicación del artículo 5 de la vigente Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, no es preceptivo el sometimiento del proyecto de la subestación transformadora a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental. No obstante, dado que se trata de una actividad afectada por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, debe someterse al procedi-

miento de evaluación ambiental de actividades de competencia municipal.

En base a esto es por lo que se sigue este procedimiento, con independencia del correspondiente informe de la consejería, que ya fue solicitado y que estamos a la espera del mismo.

**La Presidenta:** Señora Sabanés.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Inés Sabanés Nadal**: Sí, gracias. Empezaría por el final y por la alegación por parte de Iberdrola y por parte de Madrid Calle 30 y del Ayuntamiento, en nuestro criterio no justificada, de que la subestación se va a construir con carácter provisional y urgente. Significa, en primer lugar, un contrasentido con lo que fue el convenio, aprobado en el Pleno municipal del 2004, firmado por Iberdrola, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, por el cual —como usted bien sabe— se comprometía a blindar las subestaciones que se tengan que construir en el futuro en el término municipal de Madrid en virtud del incremento de la demanda, de la potencia generada y de acuerdo con las determinaciones urbanísticas y técnicas establecidas por la Comunidad y por el Ayuntamiento de Madrid.

La subestación que se pretende utilizar en terrenos municipales, y para la que en ningún momento se establece la duración temporal ni la provisionalidad a la que está sometida, en nuestro criterio, y en función de lo que fue un debate larguísimo que concluyó con las firmas de los convenios correspondientes tanto con Iberdrola como con Unión Fenosa, precisamente camina en dirección contraria a esa especie de situación administrativa por la cual, en base a la provisionalidad, se sigue un proceso que ha acortado o que ha eliminado plazos y, en nuestro criterio, garantías, y que contraviene a lo que desde luego fue un criterio común.

Recordarán ustedes que el convenio de subestaciones eléctricas, en el que se eliminaba su ubicación además de intervenir en las líneas aéreas de alta tensión por mandato del fiscal en cercanía a zonas que pudieran ser potencialmente peligrosas, recordarán ustedes que tenía su sentido en la idea de que, desde luego, que no fuera necesario la construcción, en nuestro criterio, de instalaciones provisionales que, en este caso, ni son blindadas ni son soterradas. Son los compromisos que, desde luego con enormes ventajas para las compañías eléctricas, se acordaron en el ámbito de la eliminación y el enterramiento de las subestaciones y de la eliminación de las líneas de alta tensión.

Pero en todo caso, el expediente ha sido sometido por parte del Ayuntamiento, de forma anticipada y deliberada, a información pública; y no contiene en nuestro criterio la definición del tipo de licencia que se solicita por parte de Iberdrola, no contiene la relación de vecinos que pudieran estar potencialmente afectados, y tampoco contiene el informe de los servicios municipales y técnicos y jurídicos de compatibilidad de esta actuación con el planeamiento, en los términos previstos en el

artículo 10 de la Ordenanza de Evaluación de Actividades. Eso, por un lado.

Por otro lado, el proyecto no ha llegado, evidentemente, por la concesión de urgencia y provisionalidad...

**La Presidenta:** Vaya finalizando, señora Sabanés.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Inés Sabanés Nadal:** ... al periodo de información pública por parte de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. Y, por tanto, evidentemente, no tendría la autorización y la información por parte de la consejería.

En definitiva, nosotros entendemos que ni administrativamente ni con los compromisos que se adquirieron en su momento tienen encaje ni la provisionalidad ni la urgencia de construcción en la zona en la que se va a construir con carácter provisional esa subestación, a no ser que se entienda la improvisación continua en las obras de la M-30, que nos llevan a actuar siempre con carácter distinto y diferente a lo que son las garantías para el conjunto de la población que, en este caso, pudiera estar afectada.

**La Presidenta:** Bien, muchísimas gracias. Señora Lobón.

La Coordinadora General del Área de Urbanismo, **doña Beatriz Lobón Cerviá:** Vamos a ver, esta evidentemente es de carácter provisional, y esta provisionalidad, como ya se ha dicho en varias ocasiones en esta comisión, Iberdrola cuando pide este centro de transformación es cierto que lo llama Calle 30, pero no es verdad que dé servicio solamente a calle 30. De hecho, si no me equivoco...

*(Rumores).*

**La Presidenta:** Señora Sabanés, por favor.

La Coordinadora General del Área de Urbanismo, **doña Beatriz Lobón Cerviá:** Si no me equivoco, y a lo mejor lo puede ratificar mi compañero que conoce más cómo van las distribuciones con relación a los túneles de la M-30, si no me equivoco, este transformador no va a dar ni un kilovatio a las obras, aunque se llama calle 30; si no me equivoco, precisamente va a dar servicio a otros usuarios, a otros clientes que no son los de Calle 30. No obstante, repito, Iberdrola tiene que prestar, como hemos repetido en varias ocasiones, tiene que prestar unos servicios no solamente a esa obra sino a un montón de usuarios, e Iberdrola pide las licencias; y desde un punto de vista urbanístico, evidentemente se le darán las licencias con carácter provisional o definitivo que correspondan, de conformidad con la normativa urbanística y con los procedimientos que establece la normativa medio ambiental y urbanística. Repito, en este caso, lo que se ha preguntado es por qué unilateralmente...

*(Rumores).*

**La Presidenta:** Continúe señora Lobón.

La Coordinadora General del Área de Urbanismo, **doña Beatriz Lobón Cerviá:** ...el Ayuntamiento va a un procedimiento y no a otro. Hemos dicho por qué vamos a un procedimiento y no a otro, no unilateralmente, sino porque así lo dice la Comunidad de Madrid. En todo caso, esta es provisional y será sustituida por la definitiva, que se pondrá en obras en el momento en que tenga la licencia, que se construirá en la denominada subestación de Arganzuela y que cumple completamente el convenio firmado entre el Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid e Iberdrola.

**La Presidenta:** Bien, muchísimas gracias. Siguiendo punto.

**15.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el número de inspecciones realizadas en las obras de remodelación de la M-30 por la Inspección de Trabajo y cuáles han sido sus resultados.**

**La Presidenta:** Señora Sabanés.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Inés Sabanés Nadal:** Sí, gracias, doy por formulada la pregunta.

**La Presidenta:** Muchísimas gracias. Señor Ortega.

El Director General de Desarrollo de Infraestructuras, **don José María Ortega Antón:** Gracias, buenos días. Hasta la fecha, y salvo que hayamos padecido algún error al recabar los datos de las diversas obras de diferente procedencia, las inspecciones giradas han sido las siguientes: 60 visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; en ocasiones en estas visitas los inspectores de trabajo actuantes han sido acompañados por técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid. Ha habido además 29 visitas de inspección por parte únicamente de los técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid. El resultado de estas visitas ha sido en general el establecimiento y recomendaciones a las empresas contratistas o subcontratistas y la comprobación del cumplimiento de recomendaciones efectuadas en anteriores visitas. Como resultado de las visitas se han incoado diez procedimientos de infracción, de los cuales siete han dado lugar hasta la fecha a la imposición de sanciones a los contratistas de la obra, y en un caso además de al contratista, al subcontratista. Gracias.

**La Presidenta:** Señora Sabanés.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Inés Sabanés Nadal:** Gracias. En función de cómo se planteó, nosotros nos movemos ahora en dos terrenos. Por un lado, el compromiso que se está concretando y es lo que entendemos, que por parte de la Comunidad a efecto de poder en su momento hacer público las empresas infractoras en el ámbito de la Comunidad de Madrid, queremos saber si en esa dirección, y dado los